

Productos	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Los demás quesos, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	8.117
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-1	100
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-3	100
Quesos Camembert Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzarkäse, queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot y Münster, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-4	1
Los demás queso, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos con el 40 por 100 o menos en materia grasa y más del 72 por 100 de humedad:		
— En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-c-1	100
— En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás quesos	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de octubre.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

19211 *CORRECCION de errores del Decreto 2518/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba la clasificación nacional de actividades económicas y se dispone su aplicación.*

Advertidos errores en el texto del anexo del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 1974, páginas 18794 a 18801, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número 318.9, donde dice: «Otros talleres mecánicos n.c.o.p.», debe decir: «Fabricación de otros artículos acabados en metales n.c.o.p.».

En el número 325, línea segunda, donde dice: «..., siderurgia, fundición...», debe decir: «..., siderurgia y fundición...».

En el número 641.1, donde dice: «Comercio al por menor de frutas, ...», debe decir: «Comercio al por menor de frutos, ...».

El número 723, «Transporte de mercancías por carretera», debe figurar inmediatamente a continuación del 722, «Transporte de viajeros por carretera», anteponiéndose a su desarrollo en los números 723.1 y 723.2 referidos respectivamente al «Transporte de mercancías por cuenta propia» y al «Transporte de mercancías por cuenta ajena».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19212 *ORDEN de 11 de septiembre de 1974 por la que se deja sin efecto la de 12 de junio de 1974 en lo que se refiere al nombramiento del Sargento de Caballería don Antonio Bueno Calvo, para cubrir vacante de Auxiliar de Adjunto en el Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la

Orden de 12 de junio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio pasado, en lo que se refiere al nombramiento del Sargento de Caballería don Antonio Bueno Calvo, para cubrir vacante de Auxiliar de Adjunto en el Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.